



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL HUILA CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
OBJETO	Prestar el servicio de atención médica prehospitalaria, traslados asistidos a centros hospitalarios y orientación médica telefónica mediante Área Protegida para toda la comunidad del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila en el municipio de Campoalegre.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días calendarios
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Hasta el 11 de marzo del 2026
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Mediante la plataforma SECOP II o en el correo electrónico angostura@sena.edu.co .
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ÍTEM	CODI GO UNSP SC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	85121504	<p>Prestar el servicio de atención médica prehospitalaria, traslados asistidos a centros hospitalarios y orientación médica telefónica mediante Área Protegida para toda la comunidad del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila en el municipio de Campoalegre, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de ambulancia básica o medicalizada dependiendo del caso reportado por la entidad.<ul style="list-style-type: none">Orientación telefónica médica 24/7- Orientación por psicología 24/7Disponibilidad de Asistencia médica 24/7- Atención hospitalaria- Traslado asistido a centro hospitalarioAmbulancia para la evacuación de pacientes de menor complejidad. Donde no se vea afectada la vida del paciente.Cobertura Centro de Formación Agroindustrial - Campoalegre Km 38 vía al sur de Neiva - Huila.	UN	10

JUSTIFICACIÓN: El Centro de Formación Agroindustrial, ubicado en la zona rural del municipio de Campoalegre (Huila), a 38 kilómetros desde la ciudad de Neiva, y a 10 minutos desde los municipios de Campoalegre y Hobo, que cuenta con Centro de Convivencia para el servicio de aprendices, y ante la necesidad de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece que "el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y a todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación", justifica la contratación del servicio de zona protegida. Las emergencias son eventos inesperados, no planificados, que impactan la seguridad y la salud de empleados, contratistas, miembros de la comunidad y otras partes interesadas. El servicio de zona protegida permite responder a la atención oportuna de urgencias o emergencias dentro de las instalaciones institucionales, a través de atención in situ, estabilización y, de ser necesario, traslado asistido a un centro hospitalario. Esto aplica para funcionarios, contratistas, aprendices, proveedores y visitantes, y constituye un pilar fundamental dentro del Plan de Emergencias Institucional y del cumplimiento del SG-SST, como lo establece también la Resolución 0312 de 2019. Si bien el SENA cuenta con brigadas de emergencia capacitadas, estas no tienen competencia técnica para atender eventos clínicos complejos, y los médicos ocupacionales cumplen funciones preventivas y administrativas, sin estar habilitados para la atención directa de emergencias. Por tanto, contar con el servicio de Zonas Protegidas es una necesidad operativa, técnica y normativa prioritaria".

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	Trecientos (300) días calendarios
OBLIGACIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none">Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios 7. contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro 8. correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 9. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes GCCON-F-046 V.03 Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 14. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en la sede de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente. 3. Prestar el servicio de ambulancia terrestre tipo TAB y TAM las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención médica pre-hospitalaria, traslados asistidos a centros hospitalarios y orientación medica telefónica mediante Área Protegida para toda la comunidad del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. 4. Atender sin distinción a todas las personas que se encuentren dentro del área definida, incluyendo aprendices, directivos, personal administrativo y visitantes, al momento de presentarse una emergencia. 5. Cumplir con el Decreto 780 de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) modificada por la Resolución 1719 de 2022 y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación. 6. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes. 7. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social GCCON-F-046 V.03. 8. Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo los requisitos de habilitación y disponibilidad. 9. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial. 10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados. 11. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: Valoración médica, Atención de urgencias, Atención de emergencias, Traslado médico Terrestre (TAB y TAM), Video consulta, Tele consulta Triage niveles 1 a 3; Consulta médica domiciliaria para Triage 4 y 5). Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para

	<p>evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución de este, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato. 13. El contratista deberá enviar mensualmente vía correo electrónico las facturas y soportes de las cuentas de cobro por concepto de Servicios hospitalarios prestados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para su posterior cargue en la Plataforma SECOP II, previa revisión, auditoría del médico auditor de la Regional y aprobación de estas por parte del SENA a través del supervisor del contrato. La facturación se debe presentar en forma ordenada, se verificará que se facturen valores de acuerdo con el servicio solicitado según la propuesta económica. 14. Capacitar al personal de PyP de Bienestar al Aprendiz en la recepción y control de emergencias El Contratista acordará fecha, hora y lugar con el supervisor para ejecución de la actividad. 15. Prestar el servicio de atención pre-hospitalaria mediante ambulancia tipo TAB o TAM durante los eventos institucionales de alto aforo programados por el Centro de Formación Agroindustrial garantizando presencia física del vehículo y personal asistencial, conforme a las condiciones acordadas previamente. 16. Instalar y operar un puesto de salud básico o móvil durante los eventos institucionales de alto aforo programados por el Centro de Formación Agroindustrial, con personal capacitado, insumos de primeros auxilios y el servicio de ambulancia, según se coordine y acuerde con el supervisor del contrato. 17. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. 18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
--	---

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más.</p>
<p>VALOR OFRECIDO</p>	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.</p>

	Se exige que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución y cumplimiento de este tipo de contratos, celebrados con entidades oficiales cuyo objeto sea o haya sido similar al mencionado.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).

Campoalegre (H), cinco (05) de marzo de 2026

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN

Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: David Leandro Barrera Puentes – Apoyo gestión contractual

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada jurídica y contractual